



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Poder Legislativo del Estado de Sinaloa



2021



H. Congreso del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	66
IX.- Información Programática.....	76
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	76
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	76
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	79
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	79
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	80
XV.- Dictamen.....	81
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	82



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Cuenta Pública 2021 Poder Legislativo del Estado de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	106,498,551.00	95,567,948.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14,696,337.00	1,706,409.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	83,042.00	17,091,686.00			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	1,323,814.00			
Total de Activos Circulantes	\$106,581,593.00	\$113,983,448.00	Total de Pasivos Circulantes	\$14,696,337.00	\$1,706,409.00
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	589,067,257.00	548,196,376.00	Provisiones a Largo Plazo	31,091,160.00	30,341,800.00
Bienes Muebles	105,391,877.00	96,845,636.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$31,091,160.00	\$30,341,800.00
Activos Intangibles	12,903,292.00	12,602,840.00			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(94,922,342.00)	(80,725,751.00)	Total del Pasivo	\$45,787,497.00	\$32,048,209.00
Activos Diferidos	202,666.00	187,666.00	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	\$329,000.00	0.00
			Donaciones de Capital	329,000.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	\$673,107,846.00	\$659,042,006.00
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	14,104,785.00	31,165,210.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	300,716,966.00	269,585,199.00
Total de Activos No Circulantes	\$612,642,750.00	\$577,106,767.00	Revalúos	358,291,597.00	358,291,597.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(5,501.00)	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$673,436,846.00	\$659,042,006.00
Total del Activo	\$719,224,344.00	\$691,090,215.00	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$719,224,344.00	\$691,090,215.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Estado de Actividades

Cuenta Pública 2021 Poder Legislativo del Estado de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 (Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de la Gestión	\$29,394,668.00	\$24,696,631.00
Productos	1,296,017.00	792,589.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	28,098,651.00	23,904,041.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$451,998,364.00	\$453,402,772.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	451,998,364.00	453,402,772.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$481,393,032.00	\$478,099,403.00
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	\$439,253,894.00	\$409,663,466.00
Servicios Personales	351,799,904.00	344,298,074.00
Materiales y Suministros	18,893,724.00	16,566,313.00
Servicios Generales	68,560,266.00	48,799,079.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$8,809,637.00	\$19,871,877.00
Ayudas Sociales	8,809,637.00	19,871,877.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$19,224,716.00	\$17,398,850.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	19,224,716.00	17,398,850.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$467,288,247.00	\$446,934,193.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$14,104,785.00	\$31,165,210.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 002/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos /Tesorería	92,343,635.24	92,343,635.24	100.00
1114	Inversiones Temporales	14,154,915.75	14,154,915.75	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	83,042.48	70,993.90	85.49
1240	Bienes Muebles	2,396,000.00	2,396,000.00	100.00
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	7,844,677.50	7,844,677.50	100.00
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	10,807,430.75	10,807,430.75	100.00
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	389,650.44	389,650.44	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,022,597.89	1,022,067.89	99.95
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	42,356,975.94	42,356,975.94	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	31,131,766.93	31,131,766.93	100.00
Totales		\$202,530,692.92	\$202,518,114.34	99.99%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingreso		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5	Productos	1,296,016.52	1,296,016.52	100.00
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	28,098,651.30	28,098,651.30	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	451,998,363.86	451,998,363.86	100.00
Totales		\$481,393,031.68	\$481,393,031.68	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	144,855,498.34	144,855,498.34	100.00
2000	Materiales y Suministros	18,211,975.76	9,901,330.30	54.37
3000	Servicios Generales	43,853,015.69	20,827,527.64	47.49
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,809,637.05	2,172,239.31	24.66
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,580,930.45	12,055,611.30	88.77
6000	Inversión Pública	40,870,862.29	40,711,037.49	99.61
Totales		\$270,181,919.58	\$230,523,244.38	85.32%



VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del H. Congreso del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación proporcionada, determinando fortalezas y debilidades, las cuales se detallan a continuación:

Fortalezas:

- 1) Cuenta con Lineamientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y demás Servidores Públicos del Congreso y de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
- 2) Cuenta con un expediente que contiene los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de los bienes muebles que integran el patrimonio del mismo.
- 3) Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, se encontraban afianzados.
- 4) En acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021, se fijó los montos para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



Debilidades:

- 1) No cuenta con un Reglamento Interior en el cual se regule la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las unidades administrativas que lo integran.
- 2) Los importes asentados en los estados financieros reflejados en el inventario físico emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, no se encuentran conciliados contra los registros contables de Bienes Muebles.
- 3) Existen pagos realizados por comprobaciones de gastos del Fondo de apoyo de gestión social en los cuales omiten anexar evidencia justificativa que soporte los gastos realizados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-PL-0022022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda las debilidades detectadas, a fin de que garantice el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuente con Reglamentos, Manuales de Procedimientos mediante los cuales se regule su estructura y funcionamiento, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

El H. Congreso del Estado de Sinaloa cuenta con Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y Servidores Públicos al Servicio del Congreso y de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 15 de septiembre de 2016, en el cual se autorizan los conceptos de comprobaciones e importes de viáticos de los servidores públicos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracciones IV y VII, 58 fracciones I, IX, X y XIII y 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 03 Sin Observación

El H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó nombramientos del personal que ocupó puestos de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2021, verificando que se encuentran debidamente firmados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 98 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se verificó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa mediante acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021, fijó los montos para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa elaboró su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021, mismo que fue autorizado en Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable

Resultado Núm. 06 Con Observación Solventada

Se verificó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que los nombres de las cuentas 5116



Previsiones, 5131 Servicios Integrales y Otros Servicios y 7630 Comodato de Bienes Gobierno, no son coincidentes con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con el nombre de 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, 5131 Servicios Básicos y 7630 Bienes Bajo Contrato en Comodato, respectivamente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó balanza de comprobación por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la cual se refleja la corrección de nombres de las cuentas contables 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, 5131 Servicios Básicos y 7630 Bienes Bajo Contrato en Comodato, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo anterior, la observación se solventa.

Difusión de la Información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se verificó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establecen los artículos 95 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 95 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando que durante el ejercicio fiscal 2021 el H. Congreso del Estado de Sinaloa cumplió con la obligación de publicar los formatos a que se hace referencia en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 51, 58, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Resultado Núm. 09 Con Observación Solventada

Al verificar que el Balance Presupuestario emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, reflejado en el tomo IV de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se haya elaborado de conformidad con lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa que en el apartado de Remanentes de Ejercicios Anteriores no refleja importe, lo que genera un Balance Presupuestario Negativo por importe de \$21,122,292.01; sin embargo, en el estado analítico de ingresos refleja una ampliación por concepto de ingresos derivados de financiamiento por importe de \$76,467,140.36, para el ejercicio fiscal 2021, mismo que corresponde a recursos de ejercicios anteriores. A continuación, se detalla:



Balance Presupuestario	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	
Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	\$481,393,031.68
Egresos Presupuestarios (B)	502,515,323.69
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$(21,122,292.01)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y última reforma de fecha 27 de septiembre de 2018.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó el formato 4 Balance Presupuestario – LDF, correspondiente al 4to trimestre de 2021 modificado, en el cual se refleja el importe de los remanentes de ejercicios anteriores, mismos que se encuentran publicados en la página de internet: <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=46>; por lo anterior, la observación se solventa.

Estado Presupuestal

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa cuenta con un presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se constató que su Presupuesto de Ingresos es coincidente con lo señalado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020. A continuación, se detalla:

Capítulo del Gasto	Concepto	Egresos					Subejercicio/ Sobre ejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		(1)	(2)	3=(1+2)	(4)	(5)	
1000	Servicios Personales	\$369,404,430.45	\$(2,049,616.26)	\$367,354,814.19	\$351,799,903.78	\$351,799,903.78	\$15,554,910.41
2000	Materiales y Suministros	14,934,597.45	4,054,445.90	18,989,043.35	18,893,724.42	18,893,194.42	95,318.93



3000	Servicios Generales	54,247,318.10	45,686,105.22	99,933,423.32	68,560,265.70	68,560,265.70	31,373,157.62
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,750,000.00	(156,227.00)	9,593,773.00	8,809,637.05	8,809,637.05	784,135.95
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,000,000.00	13,285,124.75	17,285,124.75	13,580,930.45	12,558,862.56	3,704,194.30
6000	Inversión Pública	0.00	45,041,975.57	45,041,975.57	40,870,862.29	40,870,862.29	4,171,113.28
Total		\$452,336,346.00	\$105,861,808.18	\$558,198,154.18	\$502,515,323.69	\$501,492,725.80	\$55,682,830.49

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 6, 21, 41, 42 fracción XI, 56, 90 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 154, de fecha 23 de diciembre de 2020; 6, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Al verificar el grado de avance con que cuenta el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, éste proporcionó oficio número CES/SG/I-799/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, acompañado de los formatos del Programa Presupuestario “Fortalecimiento y Modernización del Poder Legislativo” elaborado con la metodología del marco lógico, resultado de valores alcanzados, informe anual PbR-SED 2021, evaluación de diseño del Programa Presupuestado Evaluado y seguimiento de los avances susceptibles de mejora, resultado de evaluación de desempeño, con lo que refleja avances en la implementación de Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI, 54 y 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se verificó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, llevó a cabo acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, mediante la realización de ciclos de videoconferencias, mesas de trabajo, reuniones y presentación de libros; asimismo, se verificó que su plantilla laboral cuenta con una participación equilibrada de hombres y mujeres en los puestos de mandos medios y superiores, constatando con esto la existencia de paridad de género en su estructura, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 1, 41 segundo párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 33 tercer párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 14 y 16 de la Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Sinaloa; 93, 97 y 98 segundo párrafo de la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se verificó que los Estados Financieros proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran firmados por los funcionarios responsables; asimismo, se cotejó que el resultado del ejercicio reflejado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se revisaron los saldos que se presentan en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a efecto de constatar que las cifras fueran coincidentes con los saldos presentados en la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y éstos a su vez



correspondieran con los reflejados en los auxiliares del mismo periodo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, sean coincidentes con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado del Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$1,296,016.52	\$1,296,016.52	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	28,098,651.30	28,098,651.30	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones Pensiones y Jubilaciones	451,998,363.86	451,998,363.86	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$351,799,903.78	\$0.00	\$351,799,903.78	\$0.00
Materiales y Suministros	18,893,724.42	0.00	18,893,724.42	0.00
Servicios Generales	68,560,265.70	0.00	68,560,265.70	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,809,637.05	0.00	8,809,637.05	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	13,580,930.45	0.00
Inversión Pública 1)	0.00	0.00	40,870,862.29	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	19,224,715.79	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 2)	0.00	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se realizaron comparativos entre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 presentados en el Tomo IV de la Cuenta Pública del Poder Legislativo, a efecto de comprobar que las cifras sean coincidentes entre ellos, verificando lo siguiente:

1. Se verificó que el importe reflejado en el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de los ejercicios fiscales 2021 y 2020 contenidos en el Estado de Actividades, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera.
2. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo como Origen o Aplicación contenidos en el Estado de Cambios en la Situación Financiera, coinciden con los importes
3. reflejados en el Estado Analítico del Activo en los rubros del Activo en la Variación del Periodo.
4. Se constató que el importe de la variación presentada como Resultados de Ejercicios Anteriores de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio, contenido en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, coincide con el importe reflejado en el Estado de Cambios en la Situación Financiera como Origen en Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.
5. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo, el saldo final y saldo inicial, contenidos en el Estado Analítico del Activo, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera en los rubros del Activo de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, respectivamente.
6. Se constató que los saldos del total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas Saldo Inicial del Periodo y Saldo Final del Periodo, contenidos en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, coinciden con el importe reflejado en el Total del Pasivo de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 del Estado de Situación Financiera.
7. Se verificó que los importes totales reflejados como Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2020 y de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2021, contenidos en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera como total Hacienda Pública/Patrimonio en los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
8. Se verificó que el importe reflejado como Efectivo y Equivalentes al inicio del ejercicio fiscal 2021, contenido en el Estado de Flujo de Efectivo, coincide con el importe reflejado



en el Estado de Situación Financiera como Efectivo y Equivalentes del ejercicio fiscal 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracciones V y VI, 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consolidación de la Información Financiera” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el H. Congreso del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$14,696,336.97 y al comparar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Al verificar que los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2021, cuenten con fuente de pago suficiente para cubrirlos, se comprobó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para cubrirlos. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$106,581,593.47	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	14,696,336.97	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1112 Bancos/Tesorería	\$92,343,635.24	\$0.00
1114 Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	14,154,915.75	0.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	83,042.48	0.00
Total de Disponibilidad Financiera	\$106,581,593.47	\$0.00
Pasivos de Corto Plazo		
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$1,022,597.89	\$0.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,457,085.58	0.00
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	216,653.50	0.00
Total Pasivos a Corto Plazo	\$14,696,336.97	\$0.00



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería y 1114 Inversiones Temporales

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$92,343,635.24 y el de la cuenta 1114 Inversiones Temporales, asciende a \$14,154,915.75, las cuales fueron fiscalizadas al 100.00%. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo según Libros al 31/12/2021
Bancos/Tesorería				
1112 1 000006	Banamex, S.A.	441-7665922	Cuenta Maestra	\$9,910.64
1112 1 000009	Banamex, S.A.	7012-3536736	Inspección y Vigilancia Congreso	943,785.89
1112 2 000003	Banorte, S.A.	1022484443	Reserva de Bonos Congreso	25,205,398.96
1112 2 000004	Banorte, S.A.	1029928816	Inspección y Vigilancia Congreso	3,899,783.86
1112 2 000005	Banorte, S.A.	1088930058	Inspección y Vigilancia Congreso	4,887,168.66
1112 2 000006	Banorte, S.A.	1146325611	Inspección y Vigilancia Congreso	2,372,398.10
1112 3 000002	BBVA Bancomer, S.A.	0111693891	Cuenta de Nómina	10,000.00
1112 3 000003	BBVA Bancomer, S.A.	0111724398	Inspección y Vigilancia ASE	2,115.63
1112 3 000005	BBVA Bancomer, S.A.	0112697211	Cuenta Bancomer	144,496.64
1112 3 000006	BBVA Bancomer, S.A.	0113176746	Inspección y Vigilancia ASE	451.23
1112 3 000007	BBVA Bancomer, S.A.	0114660129	Cuenta Bancomer Congreso	4,961,197.41
1112 3 000008	BBVA Bancomer, S.A.	0114661192	Cuenta Bancomer ASE	1,602,011.88
1112 3 000009	BBVA Bancomer, S.A.	0114661362	Inspección y Vigilancia ASE	7,417,638.84
1112 3 000010	BBVA Bancomer, S.A.	0116251455	Cuenta Bancomer Congreso	12,661,336.13
1112 3 000011	BBVA Bancomer, S.A.	0116251552	Cuenta Bancomer ASE	677,095.36
1112 3 000012	BBVA Bancomer, S.A.	0116078222	Cuenta Bancomer Cong/ASE municipios	591,787.45
1112 3 000013	BBVA Bancomer, S.A.	0116250955	Cuenta Bancomer ASE	5,138,993.68
1112 3 000014	BBVA Bancomer, S.A.	0116005403	Cuenta Bancomer ASE/municipios	13,214,074.21
1112 3 000015	BBVA Bancomer, S.A.	0117301340	Cuenta Bancomer nómina Congreso	2,327,395.43
1112 4 000001	Banregio, S.A.	111020760016	Reserva de Bonos ASE	6,276,595.24
Total Bancos				\$92,343,635.24
Inversiones Temporales				
1114 3 000003	BBVA Bancomer, S.A.	2051683691	Cuenta de Inversión Congreso	\$14,154,915.75
Total Cuentas de Inversión				\$14,154,915.75

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se verificó la coincidencia de saldos y registros contables a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, además que los funcionarios del H. Congreso del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias firmadas por los responsables, que no se hayan presentado saldos contrarios a su naturaleza en las cuentas bancarias, así como el registro



de las comisiones bancarias por el uso de las cuentas bancarias, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número CES/SG/I-775/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el análisis de los registros contables; asimismo, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó documentación que muestra el registro de firmas autorizadas para librar cheques de cuentas bancarias operadas en el ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 51 primer párrafo, 55, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Al verificar que el personal del H. Congreso del Estado de Sinaloa responsable del manejo de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, se encontraran afianzados, se constató que contaran con fianzas expedidas por instituciones afianzadoras a nombre de los servidores públicos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracción II y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas bancarias que manejó el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se verificó que estas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existan partidas en conciliación con demasiada antigüedad, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que, al 31 de diciembre de 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta contable 1112 Bancos/Tesorería, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Al analizar los estados de cuenta bancarios proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se verificó que no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 tercer párrafo, 16 segundo párrafo, 17 fracciones I, II y IV, 30 último párrafo, 48, 56, 59 fracción II, 66, 68 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$83,042.48 del cual se fiscalizó un importe de \$70,993.90 que representa el 85.49%, verificando su correcta comprobación, antigüedad y cancelación, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente



con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada

Al analizar las subcuentas de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observan 9 subcuentas correspondientes a 8 deudores que al 31 de diciembre de 2021 presentaron un saldo pendiente de comprobar y/o recuperar por importe total de \$70,993.90. A continuación se detallan:

Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2021
1123 1 000001 000006 000001	\$25,000.00
1123 1 000006 000001 000021	4,256.00
1123 1 000006 000001 000031	4,500.00
1123 1 000006 000001 000039	1,608.34
1123 1 000006 000002 000002	1,000.00
1123 1 000006 000002 000011	1,999.12
1123 1 000006 000002 000025	16,000.00
1123 1 000006 000003 000006	4,308.40
1123 1 000006 000005 000001	12,322.04
Total	\$70,993.90

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 58 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó pólizas de diario número D0000015, D0000016, D0000023, D0000040, D0000042, D0000151 del mes de enero de 2022, correspondiente a registros contables por concepto de reembolso apoyo de hospedaje y alimentación, fondo de gestión social de los deudores por importe total de \$70,993.90, a las cuales se adjunta con ficha de depósito realizado a la cuenta bancaria del Banco BBVA Bancomer, S.A., número 0116251455 a nombre del H. Congreso del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.



1240 Bienes Muebles

De la cuenta 1240 Bienes Muebles se seleccionaron para revisión bajas por importe de \$2,396,000.00, las cuales fueron fiscalizadas al 100.00%; asimismo se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se verificó que los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2021, registrados en las cuentas contables “1241 Mobiliario y Equipo de Administración”, “1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo” y “1244 Vehículos y Equipo de Transporte” por importe de \$11,565,327.61, “1246 Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas” por importe de \$323,294.89, y en la cuenta “1247 Colecciones, Obras de Arte y Objetos” por importe de \$108,460.00, se encuentran incluidos en el listado de bienes emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y que dicho listado contara con código, descripción del bien y valor en libros; características y requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 párrafo cuarto fracción II, 92 y 94 fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 27, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Al verificar las altas de bienes muebles seleccionadas, realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, se constató que el alta en el inventario, se realizó dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de adquisición y/o recepción, establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 22 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 primer párrafo y 94 fracciones III, VI, VIII, XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Al analizar las cuentas contables de Bienes Muebles y Activos Intangibles, con las relaciones de Activos por Objeto del Gasto al mes de diciembre de 2021, emitidas por H. Congreso del Estado de Sinaloa y que dichas relaciones contaran con código, descripción del bien y valor en libros; características y requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que el saldo según auxiliares contables y el saldo reflejado en la relación de bienes al 31 de diciembre de 2021, emitidos por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, no



se encuentran conciliados entre sí, ya que presentan una diferencia por importe de \$9,059,077.48 entre ambos documentos. A continuación, se detalla:

Concepto	Saldo al 31 de Diciembre de 2021		Diferencia
	Auxiliares Contables	Relación de Bienes	
Bienes Muebles e Intangibles	\$49,608,962.42	\$40,549,884.94	\$9,059,077.48

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 24, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó documentación con la cual aclaran la diferencia observada entre los auxiliares contables y la relación de bienes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se verificó selectivamente que las bajas de bienes muebles por enajenación realizadas durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$2,396,000.00, contarán con soporte documental, que se haya realizado su registro contable, y que los contratos de enajenación se encuentran debidamente elaborados y formalizados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción II, 28, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y Regla 6 del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



1261 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, 1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que, durante el ejercicio fiscal de 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa realizó los registros contables por concepto de Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles por importe de \$7,844,677.50, Depreciación Acumulada de Bienes Muebles por importe de \$10,807,430.75, así como de la Amortización Acumulada de Activos Intangibles, por importe de \$389,650.44, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración al Patrimonio (elementos generales) y el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración al Patrimonio y parámetros de estimación de vida útil, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$1,022,597.89, de la cual se fiscalizó un importe de \$1,022,067.89, que representa el 99.95%, de su análisis se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Del análisis realizado a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se verificó la documentación comprobatoria pendiente de pago que ampara el saldo del proveedor 2112 1 001724 Soluciones Empresariales Pacific Tech, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2021 el cual asciende a un importe de \$1,022,067.89, verificando que la misma estuviera sustentada con los pagos posteriores a la fecha del cierre del ejercicio 2021 y que ésta fuera coincidente al pasivo contraído con dicho proveedor, comprobando su correcto registro y confirmando que se encontrara expedida a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 16, 17, 18, 33,



42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 50, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones Por Pagar a Corto Plazo

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa registro en la cuenta contable 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, seleccionando para su revisión un importe total de \$42,356,975.94 el cual fue fiscalizado al 100.00%, verificando los pagos, su correcta aplicación y registros contables. A continuación, se detallan las subcuentas analizadas:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2021	Movimientos		Saldo al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001	ISR Honorarios Asimilables	\$0.00	\$8,125,109.70	\$9,530,406.68	\$1,405,296.98
2117 2 000001	ISR Honorarios Asimilables	0.00	1,888,625.39	2,738,698.88	850,073.49
Suma ISR Retenciones por Asimilados a Salarios		\$0.00	\$10,013,735.09	\$12,269,105.56	\$2,255,370.47
2117 1 000002	10% ISR S/Honorarios	\$0.00	\$174,549.81	\$182,843.60	\$8,293.79
Suma ISR Retenciones por Servicios Profesionales		\$0.00	\$174,549.81	\$182,843.60	\$8,293.79
2117 1 000005	Impuesto Sobre la Renta	\$0.00	\$14,541,578.00	\$23,667,942.41	\$9,126,364.41
Suma ISR Retenciones por Salarios		\$0.00	\$14,541,578.00	\$23,667,942.41	\$9,126,364.41
2117 2 000005	10% ISR/Arrendamiento de Locales	\$0.00	\$19,613.88	\$21,398.64	\$1,784.76
Suma Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles		\$0.00	\$19,613.88	\$21,398.64	\$1,784.76
2117 1 000024	Retención 10% Honorarios Profesionales Diputados	0.00	0.00	\$36,667.59	\$36,667.59
Suma Retención 10% Honorarios Profesionales Diputados		\$0.00	\$0.00	\$36,667.59	\$36,667.59
Total Impuesto sobre la Renta		\$0.00	\$24,749,476.78	\$36,177,957.80	\$11,428,481.02
2117 1 000003	3% Inspección y Vigilancia	\$0.00	\$523,651.49	\$789,649.60	\$265,998.11
2117 2 000004	2.8% Supervisión de Obras	0.00	266,672.31	266,672.31	\$0.00
Total Inspección y Vigilancia y Supervisión de Obras		\$0.00	\$790,323.80	\$1,056,321.91	\$265,998.11
2117 1 000006	Cuota IPES	\$0.00	\$4,168,315.72	\$4,168,315.72	\$0.00
2117 2 000007	Cuota ISSSTE	0.00	482,927.07	954,380.51	471,453.44
Total Cuota IPES y Cuota ISSSTE		\$0.00	\$4,651,242.79	\$5,122,696.23	\$471,453.44
Total		\$0.00	\$30,191,043.37	\$42,356,975.94	\$12,165,932.57

Del análisis a las cuentas detalladas, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se verificó que las retenciones de Impuesto sobre la Renta de retenciones por Asimilados a Salarios registrados durante el ejercicio fiscal 2021, afectadas a las cuentas contables 2117 1 000001 Congreso - ISR/Honorarios Asimilables y 2117 2 000001 ASE - ISR/Honorarios Asimilables, por importe de \$12,269,105.56 se constató que un monto de \$3,282,892.09 correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2021 fue transferido a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa y un importe de



\$8,986,214.00 correspondiente al periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2021 fue enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada

Al verificar las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 correspondiente a Impuesto sobre la Renta, registradas en auxiliares en las cuentas contables 2117 1 000002 10% ISR S/Honorarios Profesionales y 2117 1 00024 Retención 10% Honorarios Profesionales Diputados por importe de \$207,825.81, fueran enteradas en tiempo y forma, se constató que por importe de \$74,301.15 se realizó la transferencia a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa y un importe de \$118,234.00 fue enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, sin embargo, se observa que omitió enterar un importe de \$13,954.82 correspondiente a los meses de mayo, julio, agosto, septiembre y noviembre de 2021. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso	Periodo	Importe			Estado de Cuenta Banco Bancomer No. 116251455	
		ISR Retenciones por Servicios Profesionales	Pagos Efectuados Según Declaración	Importe Pendiente de Enterar al 31/12/2021	Número de Operación	Fecha de Cobro
EX0001412	Mayo	\$21,563.72	\$20,358.00	\$1,205.72	121621953058	11/06/2021
EX0001865	Julio	22,493.71	20,838.00	1,655.71	122141579640	02/08/2021
EX0002094	Agosto	18,395.88	15,985.00	2,410.88	122501496666	07/09/2021
EX0002417	Septiembre	21,691.32	16,896.00	4,795.32	122841512990	11/10/2021
EX0002959	Noviembre	8,207.19	4,320.00	3,887.19	123421253946	08/12/2021
Suma		\$92,351.82	\$78,397.00	\$13,954.82		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y



IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó pólizas de egresos número EX0003210, EX0003212, EX0003211 y EX0003213 del mes de enero y EX0003267 del mes de febrero, ambos de 2022, declaración provisional o definitiva de impuestos federales, de los meses de mayo, julio, agosto, septiembre y noviembre por concepto de entero de ISR Retenciones por Servicios Profesionales mediante las cuales se realizó el entero por \$13,954.82; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se verificó que las retenciones de Impuesto sobre la Renta de Retenciones por Salarios registradas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 afectadas a la cuenta contable 2117 1 000005 Impuesto sobre la Renta, por importe de \$23,667,942.41 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada

Al verificar las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto de Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales e Impuesto sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles, se observa que registraron retenciones por dichos conceptos en la subcuenta 2117 1 00024 Retención 10% Honorarios Profesionales Diputados por importe de \$36,667.59, debiendo registrar un importe de



\$24,842.31 en la subcuenta correspondiente a 10% ISR S/Honorarios Profesionales y un importe de \$11,825.28 en la subcuenta correspondiente a 10% ISR Arrendamiento de Locales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Modelo de Asientos para el Registro Contable, Plan de Cuentas y Guías Contabilizadoras, y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó auxiliar contable de la cuenta 2117 1 000028 Retención 10% Arrendamiento de locales Diputados, correspondiente a los meses de enero a julio 2022, con el cual acreditan que las retenciones por Arrendamiento de Locales se registran en la subcuenta correcta; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada

Al verificar las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 correspondiente a Impuesto sobre la Renta, registradas en auxiliares en las cuentas contables 2117 2 000005 10% ISR Arrendamiento de Locales y 2117 1 00024 Retención 10% Honorarios Profesionales Diputados por importe de \$33,222.60, fueran enteradas en tiempo y forma, se constató que por importe de \$7,132.88 se realizó transferencia a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa y un importe de \$18,239.00 se enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin embargo, se observa que omiten enterar un importe de \$5,791.34 correspondiente al mes de noviembre de 2021. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso	Periodo	Importe			Estado de Cuenta Banco Bancomer No. 116251455	
		ISR Retenciones por Arrendamiento de Locales	Pagos Efectuados Según Declaración	Importe Pendiente de Enterar al 31/12/2021	Número de Operación	Fecha de Cobro
EX0002959	Noviembre	\$7,574.34	\$1,783.00	\$5,791.34	123421253946	08/12/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y



IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó póliza de egreso número EX0003267 del mes de febrero de 2022, declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del mes de noviembre por concepto de entero de ISR Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles por \$5,791.34; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones efectuadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por concepto de 3% Inspección y Vigilancia y 2.8% Supervisión de Obras, por importe total de \$1,056,321.91, fueran enteradas a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, se observa que al 31 de diciembre de 2021, se refleja un importe de \$265,998.11 pendiente de transferir a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de 3% Inspección y Vigilancia.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 52, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó póliza de egreso número EP0002628 de fecha 24 de mayo de 2022, por concepto de transferencia de las retenciones por concepto de 3% Inspección y Vigilancia a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$265,998.11; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se verificó que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 correspondiente a las retenciones quincenales realizadas a los trabajadores por concepto de pensiones, registradas en auxiliares en la cuenta contable 2117 1 000006 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - Cuota IPES, por importe de \$4,168,315.72 hayan sido enteradas al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa en tiempo y forma, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 7, 50 primer párrafo, 52, 92 tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por concepto de retenciones quincenales a los trabajadores por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) registradas en la cuenta contable 2117 1 000007 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo – Cuota ISSSTE por importe de \$954,380.51 fueran enteradas, se constató que se realizaron pagos durante el ejercicio fiscal 2021 por importe de \$482,927.07, observándose que al 31 de diciembre de 2021 existe un importe de \$471,453.44 pendiente de enterar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) correspondiente al mes de diciembre.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 5 segundo y tercer párrafo, 7, 50 primer párrafo, 52, 92 tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó pólizas de diario número DNO0000001 y DNO0000002 del 03 y 10 de enero de 2022 respectivamente, por concepto de entero de las retenciones quincenales a los trabajadores por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); por lo anterior, la observación se solventa.



3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa reflejó movimientos de cargo por importe de \$(31,131,766.93), en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el registro contable efectuado corresponde a traspaso de la cuenta 3210 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) a la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 25, 27, 31, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 párrafo cuarto fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Ingresos

5 Productos

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Productos por importe de \$1,296,016.52, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no sujetos a Régimen de Dominio Público	\$1,296,016.52	\$1,296,016.52	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no sujetos a Régimen de Dominio Público

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa registró contablemente los intereses generados en las cuentas bancarias número 2050711942, 0114661362 y 2051683691 del Banco BBVA Bancomer, S.A., y 1029928816 y 1088930058 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por importe total de \$871,117.52, constatando que se encontraran identificados y registrados contablemente como rendimientos bancarios en la cuenta 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no sujetos a Régimen de Dominio Público, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 22, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de ingresos proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 4151 Productos, se observa un registro por importe de \$424,899.00 por concepto de enajenación de venta de activos fijos, el cual de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Plan de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable y Guías Contabilizadoras emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se registró incorrectamente en la cuenta contable 4151 Productos, debiendo registrarse en la cuenta contable 4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos. A continuación, se detalla:

Póliza de Ingreso		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe
IA0000038	30/09/2021	BE39D258977F	27/09/2021	\$28,200.00
IA0000039		04EB59B334B7		45,000.00
IA0000040		1A629D45A687		38,000.00
IA0000041		6AA3A4B52FB1		55,599.00
IA0000042		3E0645455FB3	28/09/2021	56,000.00
IA0000043		CB672B96FBD7	54,100.00	
IA0000044		E005D3128A49	27/09/2021	91,200.00
IA0000045		BB53919C1191		26,300.00
IA0000046		3B9CA73C6E3E		12,000.00
IA0000047		6F47FE8B2A8D		18,500.00
Suma				\$424,899.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 30, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracción XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos del Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el registro contable y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Devengo



Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, aclaró que el registro corresponde a la utilidad por venta de bienes muebles y dicha operación quedó registrada en una cuenta que forma parte del ingreso total, por lo anterior, la observación se solventa.

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por importe de \$28,098,651.30, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4178	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$28,098,651.30	\$28,098,651.30	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Gobierno del Estado de Sinaloa transfirió en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante disposiciones líquidas un importe de \$28,098,651.30, correspondiente a ministración por concepto de Inspección y Vigilancia, constatando que éstos fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias número 70123536736 del Banco Banamex, S.A., 0113176746, 0111724398, 0114661362, 0116250955 y 0116005403 del Banco BBVA Bancomer, S.A. y 1029928816, 1088930058 y 1146325611 del Banco Mercantil del Norte, S.A., y registrados contablemente en la cuenta 4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de



la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por importe de \$451,998,363.86, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Del Sector Público	\$451,998,363.86	\$451,998,363.86	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4221 Del Sector Público

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Gobierno del Estado de Sinaloa transfirió recursos al H. Congreso del Estado de Sinaloa por un importe de \$357,091,306.03, correspondiente a Transferencias y Asignaciones; constatando que éstos fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias número 0111802771 y 0114660129 del Banco BBVA Bancomer, S.A.; asimismo, se constató que la cantidad de \$94,907,057.83 fue administrada por Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de gasto centralizado para pago de nómina, mismos que se encuentran registrados contablemente en la cuenta 4221 Del Sector Público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 párrafo cuarto fracción II, 50, 55, 56, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Egresos

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$144,855,498.34, el cual fue fiscalizado al 100.00% y se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$26,270,802.10	\$26,270,802.10	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	64,309,608.55	64,309,608.55	
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	24,736,538.57	24,736,538.57	
5116	Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	29,538,549.12	29,538,549.12	
Total		\$144,855,498.34	\$144,855,498.34	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en las partidas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$144,855,498.34, el cual fue fiscalizado al 100.00%; verificando la coincidencia de la plantilla de la última nómina administrada por Gobierno del Estado contra la plantilla de nómina administrada por el H. Congreso del Estado derivado de la descentralización de la nómina del Poder Legislativo a partir de la quincena 15 del ejercicio fiscal 2021; asimismo, se verificó el registro contable, se realizó el comparativo de sueldos y plazas autorizadas, que el pago de percepciones y compensaciones se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable, así como que no se hayan realizado pagos posteriores a la fecha de la baja o durante el periodo de licencias sin goce de sueldo, el cálculo del impuesto sobre la renta de sueldos y salarios, así como que los recibos de nómina se encuentren debidamente firmados, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, en el cual se incluye el tabulador y aplicabilidad de percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2021, el



cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 080 de fecha 02 de julio de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 70 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Se constató que la plantilla de personal de la nómina generada al 31 de julio de 2021 misma que fue cubierta a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, fuera coincidente con la emitida a partir del 01 de agosto de 2021 por parte del H. Congreso del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y XI, 44, 45, 49, 50, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 080 de fecha 02 de julio de 2021.

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Al verificar los registros contables a las cuentas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, correspondiente a la nómina de personal de estructura (base y confianza) durante el periodo de agosto a diciembre de 2021 por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, se constató que ésta se haya ajustado al Presupuesto de Egresos, verificando su contabilización, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19, 22, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 50, 55 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se analizaron las percepciones ordinarias ejercidas en nómina de estructura (base y confianza) que amparan los pagos realizados a personal adscrito al H. Congreso del Estado de Sinaloa correspondiente al mes de marzo de 2021, el cual fue cubierto a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa; así como también, las ejercidas durante el periodo de agosto a diciembre de 2021, mismas que fueron cubiertas directamente por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, a efecto de constatar que los montos pagados no rebasen el importe autorizado en el Tabulador de Sueldos del Poder Legislativo detallado en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones I, II, III y XI, 44, 45, 49, 50, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; y el punto 18 del Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 080 de fecha 02 de julio de 2021.

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se realizó un comparativo entre las plazas ejercidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente a la primera quincena de los meses de febrero y agosto de 2021, contra las autorizadas en el Analítico de Plazas del Poder Legislativo detallado en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, constatando que no se ejercieron plazas superiores a las autorizadas, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 49 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55, 69 fracciones I, II, VII y IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y Anexo 4 Analítico de Plazas del Poder Legislativo incluido en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 080 de fecha 02 de julio de 2021.

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se analizaron selectivamente algunas percepciones extraordinarias ejercidas en nómina de estructura (base y confianza) como son los conceptos de estímulo para inscripción, bono navideño, aguinaldo y seguro por retiro, jubilación o pensión, que amparan los pagos realizados a personal adscrito al H. Congreso del Estado de Sinaloa, a efecto de constatar que éstas no rebasen el importe autorizado en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones I, II y XI, 44, 45, 46, 49, 50, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; y los puntos 19, 30, 37, 43 y 48 del Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 080 de fecha 02 de julio de 2021.

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Del análisis realizado a los pagos del personal de estructura (base y confianza) del H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se constató que no se realizaron pagos posteriores a trabajadores que causaron baja definitiva, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción II, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Del análisis realizado a los pagos del personal de estructura (base y confianza) del H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se constató que no se realizaron pagos durante el periodo de licencia de los trabajadores, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 68, 69 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Del análisis realizado a los pagos realizados a 484 trabajadores de base y confianza correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de octubre de 2021, se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa integró correctamente las percepciones para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenciones a Salarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 penúltimo párrafo, 94, 96 y décimo transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 92 y 94 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 53 Sin Observación

Al verificar selectivamente los comprobantes que amparan el pago de nómina realizado a un total de 505 trabajadores adscritos al H. Congreso del Estado de Sinaloa y a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa correspondiente al mes de octubre de 2021, se constató que éstos se encuentran firmados por los trabajadores, o en su caso estampan su huella digital, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 68 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Materiales y Suministros seleccionando para su revisión un importe de \$18,211,975.76 del cual se fiscalizó un importe de \$9,901,330.30, que representa el 54.37%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Importe		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$8,747,234.47	\$4,937,562.51	56.45
5122	Alimentos y Utensilios	2,267,519.81	1,142,680.72	50.39
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	241,841.09	108,829.97	45.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	46,022.06	25,794.62	56.05
5126	Consumibles, Lubricantes y Aditivos	1,252,498.19	640,660.11	51.15
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,106,828.94	1,069,223.04	50.75
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,550,031.20	1,976,579.33	55.68
Total		\$18,211,975.76	\$9,901,330.30	54.37%

De las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$8,747,234.47, del cual se fiscalizó un importe de \$4,937,562.51, que representa el 56.45%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de



adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 18 de enero de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe \$2,267,519.81, del cual se fiscalizó un importe de \$1,142,680.72 que representa el 50.39%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia;



asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 18 de enero de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$241,841.09, del cual se fiscalizó un importe de \$108,829.97, que representa el 45.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la



consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 18 de enero de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$46,022.06, del cual se fiscalizó un importe de \$25,794.62, que representa el 56.05%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 18 de enero de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5126 por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,252,498.19, del cual se fiscalizó un importe de \$640,660.11, que representa el 51.15%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 18 de enero de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$2,106,828.94, del cual se fiscalizó un importe de \$1,069,223.04, que representa el 50.75%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 18 de enero de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$3,550,031.20, del cual se fiscalizó un importe de \$1,976,579.33, que representa el 55.68%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 18 de enero de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Servicios Generales seleccionando para su revisión un importe de \$43,853,015.69 del cual se fiscalizó un importe de \$20,827,527.64, que representa el 47.49%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	\$609,447.84	\$331,867.92	54.45
5133	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	7,732,885.70	6,362,523.09	82.28
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,107,237.26	937,179.85	84.64
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	16,158,147.14	8,139,189.12	50.37
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,283,300.97	1,086,200.44	25.36
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	8,671,869.75	1,647,506.60	19.00
5138	Servicios Oficiales	520,431.42	293,528.96	56.40
5139	Otros Servicios Generales	4,769,695.61	2,029,531.66	42.55
Total		\$43,853,015.69	\$20,827,527.64	47.49%

De las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:



5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe \$609,447.84, del cual se fiscalizó un importe de \$331,867.92, que representa el 54.45%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que contara con los contratos de arrendamiento; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 18 de enero de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$7,732,885.70, del cual se fiscalizó un importe de \$6,362,523.09, que representa el 82.28%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que contara con los contratos de prestación de servicios; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 18 de enero de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,107,237.26, del cual se fiscalizó un importe de \$937,179.85 que representa el 84.64%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 18 de enero de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$16,158,147.14, del cual se fiscalizó un importe de \$8,139,189.12, que representa el 50.37%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 18 de enero de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un importe de \$4,283,300.97, del cual se fiscalizó un importe de \$1,086,200.44, que representa el 25.36%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de egreso proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, se detectaron pagos realizados a diversos proveedores por importe total de \$75,658.01, por concepto de publicidad, observándose que omiten proporcionar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen el gasto realizado, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Importe de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Faltante	Fecha de cobro según Estado de Cuenta 0116251455 BBVA Bancomer, S.A.
Número	Fecha	Número	Fecha		
DD000059	09/02/2021	EX0000274	09/02/2021	\$31,658.00	09/02/2021
DD000049	09/02/2021	EX0000264	09/02/2021	44,000.01	09/02/2021
Total				\$75,658.01	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior



del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa en relación a las pólizas de diario número DD000059 y DD000049, proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet números S 11598 y FRS 1706 que amparan un importe total \$75,658.01; por lo anterior, la observación se solventa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un importe de \$8,671,869.75, del cual se fiscalizó un importe de \$1,647,506.60, que representa el 19.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, que los pagos se ajustaran al tabulador de viáticos respectivo; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración



Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$520,431.42, del cual se fiscalizó un importe de \$293,528.96, que representa el 56.40%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 18 de enero de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$4,769,695.61, del cual se fiscalizó un importe de \$2,029,531.66, que representa el 42.55%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se observan comprobaciones de apoyos a los diferentes Grupos Parlamentarios por importe de \$175,460.00 en los cuales omiten proporcionar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y documentación justificativa consistente en Informes y/o reportes, bitácora y/o documentación que acredite el gasto realizado, así como cotización de cuando menos tres proveedores que ampare el proceso de adjudicación, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
D0000089	30/06/2021	\$211,361.79	----	-----	\$5,460.00	Consumo de Alimento	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.
D0000182	31/12/2021	96,000.00	C2728	08/12/2021	85,000.00	Asesoría Jurídica correspondiente al mes de diciembre 2021.	Informes y/o reportes o documento que acredite el gasto realizado y cotización de cuando menos tres proveedores que ampare el proceso de adjudicación.
D0000184	31/12/2021	96,000.00	C-2663	17/11/2021	85,000.00	Asesoría Jurídica correspondiente al mes de octubre 2021.	Informes y/o reportes o documento que acredite el gasto realizado y cotización de cuando menos tres proveedores que ampare el proceso de adjudicación.
Total		\$403,361.79	Total		\$175,460.00		

A continuación, se detallan las pólizas de egresos con las que fueron pagados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos mencionados anteriormente:



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta 0116251455 BBVA Bancomer, S.A.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
D00000089	30/06/2021	\$211,361.79	EX0001525	29/06/2021	\$176,595.57	29/06/2021
D00000182	31/12/2021	96,000.00	EX0002945	08/12/2021	96,000.00	08/12/2021
D00000184	31/12/2021	96,000.00	EX0002762	12/11/2021	96,000.00	12/11/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 18 de enero de 2021; 1, 6, 17, 18, 20, 21 y 25 del Acuerdo 24 por el que se establecen los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de apoyos a integrantes de la Junta de Coordinación Política y Grupos Parlamentarios del H. Congreso del Estado de fecha 29 de octubre de 2019; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó en relación a las pólizas de diario número D00000089 Comprobante Fiscal Digital por Internet; asimismo, en relación a las pólizas números D00000182 y D00000184 proporcionan Informes de actividades de asesoría que acreditan el gasto realizado; así como cotizaciones de cuando menos tres proveedores, mismas que amparan el proceso de adjudicación; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 69 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se observan comprobaciones de apoyos de diferentes Grupos Parlamentarios por importe de \$581,700.00 en los cuales omiten proporcionar documentación que acredite la distribución y entrega del combustible o documentación que acredite el gasto realizado, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
D0000013	12/03/2021	\$248,826.51	CC240466	26/02/2021	\$184,000.00
D0000111	30/04/2021	255,527.61	CC245583	30/04/2021	242,800.00
D0000089	30/06/2021	211,361.79	CC248355	02/06/2021	142,900.00
			CC248996	10/06/2021	12,000.00
Total			Total		
			\$715,715.91		
			\$581,700.00		

A continuación, se detallan las pólizas de egresos con las que fueron pagados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos mencionados anteriormente:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta 0116251455 BBVA Bancomer, S.A.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
D0000013	12/03/2021	\$248,826.51	EX0000145	27/01/2021	\$138,023.85	27/01/2021
D0000111	30/04/2021	255,527.61	EX0000886	15/04/2021	98,802.66	15/04/2021
D0000089	30/06/2021	211,361.79	EX0001100	05/05/2021	188,595.57	05/05/2021
			EX0001525	29/06/2021	176,595.57	29/06/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 6, 17, 20 y 21 del Acuerdo 24 por el que se establecen los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de apoyos a integrantes de la Junta de Coordinación Política y Grupos Parlamentarios del H. Congreso del Estado de fecha 29 de octubre de 2019; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó en relación a las pólizas de diario número D000013, D0000111 y D0000089 recibos de apoyo de combustible de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que amparan el gasto realizado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, por concepto de comprobación por Apoyos a Grupos Parlamentarios, se detectó que en póliza de diario D-13 de fecha 12 de marzo de 2021, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 641 de fecha 02 de marzo de 2021 por importe de \$61,944.00, por concepto de impresión de documentos para informes, observándose que omiten anexar cotización de un proveedor que ampare el proceso de adjudicación realizado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 18 de enero de 2021; 1, 6, 17, 20 y 21 del Acuerdo 24 por el que se establecen los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de apoyos a integrantes de la Junta de Coordinación Política y Grupos Parlamentarios del H. Congreso del Estado de fecha 29 de octubre de 2019; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó cotización de proveedor, misma que ampara el proceso de adjudicación realizado; por lo anterior, la observación se solventa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$8,809,637.05 del cual se fiscalizó un importe de \$2,172,239.31, que representa el 24.66%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas Fondo de Gestión Social	\$8,809,637.05	\$2,172,239.31	24.66%

5241 Ayudas Sociales a Personas

Fondo de Gestión Social

Al verificar que los registros contables afectados a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas se encontraran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, así como que la misma cumpliera con los requisitos fiscales y legales requeridos y que en el registro de las operaciones se hayan atendidos los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la partida 5241 4 441014 Ayudas Sociales a Personas – Fondo de Gestión Social, por concepto de comprobación de gastos por apoyos del Fondo de Gestión Social, se observa que omiten proporcionar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impresos o documentación justificativa que ampare el gasto realizado, consistente en recibo de apoyo firmado, listas firmadas de beneficiarios, constancias de estudios, receta firmada por médico autorizado, diagnóstico médico, identificación de los beneficiarios, o documentación que acredite el motivo por el cual se otorgó el apoyo por importe total de \$119,257.69, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los apoyos entregados. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Solicitud de Apoyo			Documentación Omitida
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Beneficiario	Concepto	Importe del Apoyo	
D0000052	31/01/2021	CLN50001861	29/01/2021	\$1,600.00	Bladimir Espinoza Robles	[REDACTED]	\$4,780.00	[REDACTED]
		PC11848	29/01/2021	1,375.00				
		PC11849	29/01/2021	1,805.00				
D0000072	28/02/2021	2488	28/02/2021	4,848.80	Rogelio Ramos Alvarado	Uniforme deportivo.	4,848.80	Listado debidamente firmado de beneficiarios e identificación o documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000078	28/02/2021	FC 207	06/02/2021	6,304.00	Kimberly Itzayana Figueroa Barrón	Pago colegiaturas octubre, noviembre y diciembre 2020.	6,304.00	Constancia de estudios o documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000010	11/03/2021	POSE 67904617	15/02/2021	6,499.00	Teresita de Jesús Avena Rubio	Compra de laptop Guía Libero.	6,499.00	Constancia de estudios o documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000023	24/03/2021	XX-20772	25/02/2021	1,197.00	Rafaela Félix Alderete	Compra de una computadora y 2 libros.	9,096.00	Constancia de estudios o documento que acredite el apoyo otorgado.
		293GDW	03/03/2021	7,899.00				
D0000046	31/03/2021	FY 5940	26/03/2021	2,189.51	Vanessa Ronquillo Aldana	[REDACTED]	2,189.51	[REDACTED]
D0000059	31/03/2021	-----	-----	1,664.62	Jesús Noel Salazar Martínez	Adquisición de material ortopédico, monitoreo de seguimiento médico.	1,664.62	Comprobante Fiscal Digital por Internet impreso.
D0000061	31/03/2021	8F3AE9	24/03/2021	11,000.00	Alyn Vanessa Bustamante Bernal	Compra de equipo.	11,000.00	Constancia de estudios o documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000028	17/06/2021	-----	-----	1,397.66	Adrián Lugo Puerta	Gasolina y artículos de plomería.	1,397.66	Comprobante Fiscal Digital por Internet impreso
D0000114	30/06/2021	1929C8	24/06/2021	9,904.11	Dora Leticia Rodríguez Ibarra	Material Dental.	9,904.11	Constancia de estudios o documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000120	30/06/2021	FZAPA51857	30/06/2021	432.17	Álvaro Gutiérrez Ruíz	[REDACTED]	824.18	[REDACTED]
		FNUCU52731	30/06/2021	392.01				
		FN1109	30/06/2021	1,032.54	María Alicia Aguilar Guerrero	[REDACTED]	1,032.54	[REDACTED]
D0000144	30/06/2021	GV45397	30/06/2021	1,889.99	Raúl Rivera Luque	[REDACTED]	4,296.01	[REDACTED]
		GV45398	30/06/2021	750.00				
		FLOMI 52487	27/06/2021	1,656.02				
		FGUAS 51464	04/06/2021	1,853.06	María Beltrán Arredondo	[REDACTED]	1,853.06	[REDACTED]
D0000148	30/06/2021	BIV 028298	30/06/2021	1,400.04	Luciano López Ibarra	Combustible para ir a Guadalajara para realizarme unos estudios médicos.	1,400.04	Receta médica o documento que acredite el apoyo otorgado.
		BIV 028299	30/06/2021	1,200.10	Milagros de Jesús Liera Saucedo	Combustible para ir al Seguro.	1,200.10	Receta médica o documento que acredite el apoyo otorgado.
		BIV 026457	03/06/2021	1,800.09	Juana Jasmín Mendoza Ramos	Combustible para llevar a su mamá al médico en Mazatlán.	1,800.09	Receta médica o documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000083	31/07/2021	FMHOC 50726	05/07/2021	1,214.01	Sergio Lorenzo Sánchez Robledo	[REDACTED]	1,992.46	[REDACTED]
		FMHOC 50727	05/07/2021	778.45				
D0000087	31/07/2021	2025936	06/07/2021	20,699.10	Vanessa Cecilia Medina Flores	Compra de laptop Huawei	20,000.00	Constancia de estudios o documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000102	31/07/2021	FMIN5 50596	27/07/2021	1,667.46	María de Jesús Luján Vázquez	[REDACTED]	1,667.46	[REDACTED]



Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Solicitud de Apoyo			Documentación Omitida
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Beneficiario	Concepto	Importe del Apoyo	
		269	28/07/2021	11,020.00	Thalía Magdalena de la Paz Larrañaga		11,020.00	
D0000127	31/08/2021	GPC 9464	05/08/2021	2,105.05	Nora Velázquez Bastidas	Combustible para asistir al médico.	2,105.05	Receta médica o documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000124	30/09/2021	IBAAW68890	09/09/2021	1,500.00	Virginia Aranda Almanza	Despensas para poder ayudar a la gente.	3,306.50	Listado debidamente firmado de beneficiarios y copias fotostáticas de INE, o documento que acredite el apoyo otorgado.
		IWALKI75743	08/09/2021	1,806.50				
		IWALKI75742	08/09/2021	280.00	Mercedes Guadalupe Arana Ledesma	Despensas para poder ayudar a la gente.	3,508.50	Listado debidamente firmado de beneficiarios y copias fotostáticas de INE, o documento que acredite el apoyo otorgado..
		IBAAW68888	09/09/2021	1,416.00				
		IWALK175741	08/09/2021	1,812.50				
		IBAAW68882	09/09/2021	1,500.00				
IBAAW68889	09/09/2021	1,568.00	Candelaria Soto Salas	Despensas para repartir a la gente.	3,068.00	Listado debidamente firmado de beneficiarios y copias fotostáticas de INE, o documento que acredite el apoyo otorgado.		
D0000051	15/10/2021	116149	11/10/2021	5,000.00	Aurora Loaliza Valenzuela	Combustible para asistir a terapia.	2,500.00	Diagnóstico médico u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
Total				\$122,456.79	Total			\$119,257.69

A continuación, se detallan las pólizas de egresos con las que fueron pagados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos mencionados anteriormente:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			BBVA Bancomer, S.A., cta. 0116251455
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Fecha de Cobro
D0000052	31/01/2021	EX0000042	12/01/2021	\$20,000.00	12/01/2021
D0000072	28/02/2021	EX0000223	04/02/2021	20,000.00	04/02/2021
D0000078	28/02/2021	EX0000200	03/02/2021	20,000.00	03/02/2021
D0000010	11/03/2021	EX0000208	03/02/2021	20,000.00	03/02/2021
D0000023	24/03/2021	EX0000431	02/03/2021	20,000.00	02/03/2021
D0000046	31/03/2021	EX0000546	12/03/2021	20,000.00	09/03/2021
D0000059	31/03/2021	EX0000607	19/03/2021	20,000.00	19/03/2021
D0000061	31/03/2021	EX0000644	23/03/2021	20,000.00	23/03/2021
D0000028	17/06/2021	EX0001138	07/05/2021	20,000.00	07/05/2021
D0000114	30/06/2021	EX0001318	04/06/2021	20,000.00	04/06/2021
D0000120	30/06/2021	EX0001447	17/06/2021	20,000.00	17/06/2021
D0000144	30/06/2021	EX0001379	09/06/2021	20,000.00	09/06/2021
D0000148	30/06/2021	EX0001378	09/06/2021	20,000.00	09/06/2021
D0000083	31/07/2021	EX0001607	06/07/2021	20,000.00	06/07/2021
D0000087	31/07/2021	EX0001577	05/07/2021	20,000.00	05/07/2021
D0000102	31/07/2021	EX0001656	09/07/2021	20,000.00	09/07/2021
D0000127	31/08/2021	EX0001897	02/08/2021	20,000.00	02/08/2021
D0000124	30/09/2021	EX0002158	13/09/2021	20,000.00	13/09/2021
D0000051	15/10/2021	EX0002318	29/09/2021	20,000.00	29/09/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 154 de fecha 23 de diciembre de 2020; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Anexo 1 numeral 6 del Acuerdo número 47 de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa celebrada el día 07 de enero de 2020; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó recetas médicas, listado de beneficiarios y credenciales, copias fotostáticas de INE, constancia de estudios y documentación que acredita los apoyos otorgados, así como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso relativa a las pólizas señaladas; por lo anterior, la observación se solventa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para revisión un importe de \$13,580,930.45, del cual se fiscalizó un importe de \$12,055,611.30, que representa el 88.77%. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$7,706,733.28	\$6,340,623.88	82.27
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,114,001.48	2,966,159.73	95.25
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	2,258,544.00	2,258,544.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	381,823.69	381,823.69	100.00
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	119,828.00	108,460.00	90.51
Total		\$13,580,930.45	\$12,055,611.30	88.77%

Del análisis a la documentación que ampara su adquisición, documentación comprobatoria, registro contable, resguardos y ubicación física, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Se verificó que las adquisiciones de bienes seleccionadas, realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021 por importe de \$12,055,611.30 se encontraran soportadas con la documentación comprobatoria y registrados en cuentas



específicas del activo; asimismo, se verificó el procedimiento de adquisiciones de los bienes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones XXV y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 18 de enero de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 73 Con Observación Solventada

Al verificar que las adquisiciones de bienes muebles seleccionadas, realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, se encontraran registrados en las cuentas de bienes muebles correspondientes, se detectaron pólizas por concepto de adquisición de 4 unidades de equipo de transporte por importe total de \$1,362,854.00, observándose que incorrectamente se registraron en la subcuenta contable 1244 1 000001 Congreso, debiendo registrarse en la cuenta contable 1244 1 000002 ASE. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe
DD0000101	17/12/2021	5503	13/12/2021	\$445,900.00
DD0000152	21/12/2021	AM00657	20/12/2021	447,330.00
DD0000153	21/12/2021	AM00660	21/12/2021	234,812.00
DD0000154	21/12/2021	AM00661	21/12/2021	234,812.00
Total				\$1,362,854.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 primer párrafo, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, VI, VIII, XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de



los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó pólizas de diario número D0000079 y D0000080 de fecha 27 y 30 de mayo de 2022, respectivamente, por concepto de reclasificación en los registros contables, con cargo a la subcuenta en 1244 1 000002 ASE y abono a la subcuenta 1244 1 000001 Congreso; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 74 Sin Observación

De las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, se seleccionaron para su inspección física bienes por importe global de \$7,279,848.70, de los cuales \$3,685,875.64 corresponden a Mobiliario y Equipo de Administración, \$845,145.37 a Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, \$2,258,544.00 a Vehículos y Equipo de Transporte, \$381,823.69 a Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos un importe de \$108,460.00, verificando su ubicación física, el número de control y que las características de los mismos fueran coincidentes con la relación de inventarios proporcionada, asimismo, se verificó que se encontraran etiquetados con un código que los identifique (número de control según relación de inventarios proporcionada, codificación contable, número de serie, etc.), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, contara con resguardo de los 141 bienes muebles seleccionados con valor de \$7,279,848.70 y que éstos se encontraran debidamente firmados por las personas que los tienen asignados y por el funcionario responsable del área correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 inciso A fracción I, 22 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo y 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos en Inversión Pública seleccionando para su revisión un importe de \$40,870,862.29, del cual se fiscalizó un importe de \$40,711,037.49, que representa el 99.61%. A continuación, se detalla:

Código	Cuenta Contable Concepto	Importe		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	\$40,870,862.29	\$40,711,037.49	99.61%

Se detallan las obras que integran la revisión:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Devengado 2021
1	Acuerdo número 64 de fecha 09 de noviembre de 2020	Adjudicación directa.	Sin número de fecha 22 de febrero de 2021	Dirección técnica general de ejecución de obra para los trabajos de construcción del módulo para la Unidad Técnica de Fiscalización y Archivo General del H. Congreso del Estado de Sinaloa	\$2,823,779.39	\$1,490,000.00	\$1,490,000.00
2	Acuerdo número 64 de fecha 09 de noviembre de 2020 y Acuerdo número 13 de fecha 28 de octubre de 2021	Licitación pública.	HCES-SG-001-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020	Construcción del Módulo para Unidad Técnica de Fiscalización y Archivo General de la LXIII Legislatura en Culiacán, Sinaloa.	42,455,133.17	41,902,150.77	39,221,037.49
Total							\$40,711,037.49

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:



Estudio y Evaluación del Control Interno de Obra Pública

Resultado Núm. 76 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el H. Congreso del Estado de Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Debilidades:

1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto, debido a que no se cumplieron con las metas y objetivos establecidos en una obra que integró la muestra de auditoría.
2. No se cuentan con medidas suficientes que aseguren la disponibilidad de recursos en relación a las necesidades de las obras públicas.

Programación

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obra Pública 2021 proporcionado, no se encuentra autorizado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.
2. El Programa Anual de Obra Pública 2021 proporcionado, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no considera las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, además, de la terminación de las obras inconclusas.
3. El Programa Anual de Obra Pública 2021, no se encuentra publicado en el sistema electrónico Compra Net-Sinaloa.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra.
2. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública, que consta de 5 personas.



Debilidades:

1. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.

Contratación

Fortalezas:

1. El H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicó los concursos de licitaciones públicas en el sistema electrónico Compra Net-Sinaloa y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Debilidades:

1. No se asegura que las contrataciones realizadas cumplan con las metas y objetivos señaladas en las mismas.
2. No cuenta con acciones de control que aseguren que los contratos se formalicen de conformidad con la normatividad aplicable.
3. No se cuenta con políticas, bases, lineamientos y manuales que establezcan las acciones relativas a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas de conformidad y en cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Ejecución

Fortalezas:

1. Tiene implementadas medidas de supervisión para que los trabajos contratados se realicen de conformidad con las especificaciones en cuanto a cantidad y calidad.

Debilidades:

1. No cuenta con medidas de control para que los trabajos estimados se encuentren avalados por completo por la supervisión externa.
2. En la entrega-recepción de la obra que integró la muestra de auditoría, no se contó con la participación de la supervisión externa.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



AECF-PL-0022022-2021-RE-76-02 **Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transferencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2021 de los Recursos del H. Congreso del Estado de Sinaloa, se presupuestó para 1 obra y 1 servicio relacionado con la misma la cantidad de \$40,830,184.99, asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, se ejerció un importe de \$40,711,037.49, en 1 obra y 1 servicio relacionado con la misma, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto presupuestado para obra	Monto Ejercido	Número de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2021
\$40,830,184.99	\$40,711,037.49	2

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2021	Pesos		Obras y Servicios Relacionados con la obra pública
Monto total ejercido de recursos en obra pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	40,711,037.49	2
Monto presupuestado de recursos en obra pública en el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	40,830,184.99	2
	Indicador	99.71%	100%

Con base en lo anterior, se constata que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció con eficacia los recursos asignados para la obra pública en el ejercicio fiscal 2021.

Por otra parte, se observa que no se integra evidencia que acredite la autorización del Programa Anual de Obra Pública 2021 por parte del H. Congreso del Estado de Sinaloa, ni tampoco de que dicho Programa se haya incluido en el Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I, IV, VI y VII y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 27, 36, 41 y 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de



Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18, 21, 22 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-PL-0022022-2021-PR-77-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 78 Con Observación

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2021, solamente celebró un contrato de servicios relacionado con la obra de Construcción del Módulo para Unidad Técnica de Fiscalización y Archivo General de la LXIII Legislatura en Culiacán, Sinaloa, para la ejecución de los trabajos relativos a la Dirección Técnica General, suscrito con fecha 22 de febrero de 2021, el cual lo asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa a un contratista que integra su Padrón, a continuación se detalla:

No.	Autorización	Modalidad	Dictamen	Contrato	Nombre de la Obra
1	Acuerdo número 64 de fecha 09 de noviembre de 2020	Adjudicación directa.	De Excepción a la licitación pública de fecha 09 de enero de 2021.	Sin número de fecha 22 de febrero de 2021	Dirección técnica general de ejecución de obra para los trabajos de construcción del módulo para la Unidad Técnica de Fiscalización y Archivo General del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, se observa que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el único contrato de servicios celebrado lo adjudicó directamente.

AECF-PL-0022022-2021-RE-78-03 Recomendación

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



Resultado Núm. 79 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra pública número 1.- Dirección técnica general de ejecución de obra para los trabajos de construcción del módulo para la Unidad Técnica de Fiscalización y Archivo General del H. Congreso del Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Acuerdo número 64 de fecha 09 de noviembre de 2020 la cual fue adjudicada, por un importe de \$1,490,000.00, y por la que se celebró Contrato sin número de fecha 22 de febrero de 2021, del cual al 31 de diciembre de 2021 se ejerció en su totalidad. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que el contrato de fiscalización, evaluación y supervisión de la obra pública se encuentra autorizado mediante Acuerdo número 64 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa celebrada el 09 de noviembre de 2020 por un importe de \$2,823,779.39.
Adjudicación de contratos de la obra pública	Se constató que el contrato de fiscalización, evaluación y supervisión de la obra pública se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, como se indica en el Acta del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 12 de enero de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato de fiscalización, evaluación y supervisión de la obra pública sin número celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,490,000.00 con fecha 22 de febrero de 2021, el cual estableció como período de ejecución de 7 meses a partir de la firma del mismo, es decir, del 22 de febrero al 22 de septiembre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales; asimismo, se verificó el registro contable.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción del contrato de fiscalización, evaluación y supervisión de la obra pública entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 27 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 80 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental del contrato de fiscalización, evaluación y supervisión de la obra pública número 1.- Dirección técnica general de ejecución de obra para los trabajos de construcción del módulo para la Unidad Técnica de Fiscalización y Archivo General del H. Congreso del Estado de Sinaloa, el cual fue adjudicado mediante el contrato sin número, por un importe de \$1,490,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 06 de abril de 2022.

Documentación Faltante
1) Fianza de cumplimiento. 2) Documentación soporte que acredite y justifique el supuesto de excepción a la licitación pública derivado del artículo 61 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, que establece el criterio siguiente " <i>Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, que lo justifiquen;</i> " y en relación con el Dictamen de Excepción emitido con fecha 09 de enero de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1 fracción I, 3, 11 fracciones III y IV, 14, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones VI, VII, VIII, IX y X, 39 segundo párrafo, 61 fracción II, 73 fracción I, 74 fracción I, 76 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71, 77 y 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula octava del contrato de fiscalización, evaluación y supervisión de la obra pública sin número de fecha 22 de febrero de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 81 Con Observación Solventada

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción del contrato de fiscalización, evaluación y supervisión de la obra pública número 1.- Dirección técnica general de ejecución de obra para los trabajos de construcción del módulo para la Unidad Técnica de Fiscalización y Archivo General del H. Congreso del Estado de Sinaloa, el cual fue adjudicado mediante el contrato sin número, por un importe de \$1,490,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, se encuentren debidamente formalizados, debiendo acompañar como parte integrante: los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes, y demás documentación necesaria de acuerdo a la normatividad aplicable.	<p>Se observa que no se llevó a cabo la función de supervisión señalada en la normatividad aplicable y que a continuación se detalla:</p> <ol style="list-style-type: none"> No se dejó constancia de participación de la supervisión (Dirección Técnica General) en la revisión y firma de las estimaciones autorizadas para pago número 1 adicional, 9 normal, 10 normal, 11 normal, 12 ajuste y 13 extraordinaria, derivadas del contrato de obra pública número HCES-SG-001-2020 suscrito con fecha 29 de diciembre de 2020, ni tampoco se estipuló dicha función mediante cláusula en el contrato de fiscalización, evaluación y supervisión, ya que de conformidad con los términos de referencia establecidos en el numeral V.3.18 de la Cotización de Honorarios con folio número GO-KOFLG emitido por el contratista y en el Dictamen para la Dirección Técnica General de ejecución de la supervisión y fiscalización y archivo general del H. Congreso del Estado de Sinaloa de fecha 09 de enero de 2021, se cotizó y determinó en las actividades a realizar durante el proceso de ejecución de la obra, que la contratista – supervisión- participaría en la firma de las estimaciones de obra.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra y anexos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.	<p>Se observa que no se llevó a cabo la función de supervisión señalada en la normatividad aplicable y que a continuación se detalla:</p> <ol style="list-style-type: none"> No se contó con la participación de la supervisión (Dirección Técnica General) en el registro y control de la Bitácora de Obra que se usó con motivo del contrato de obra pública número HCES-SG-001-2020 suscrito con fecha 29 de diciembre de 2020, en relación con la ejecución de los trabajos de <i>“Construcción del Módulo para Unidad Técnica de Fiscalización y Archivo General de la LXIII Legislatura en Culiacán, Sinaloa”</i>.
3	Verificar que el proceso de entrega recepción de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, se haya realizado de acuerdo con los procedimientos y actividades establecidas en la normatividad aplicable.	<p>Se observa que no se llevó a cabo la función de supervisión señalada en la normatividad aplicable y que a continuación se detalla:</p> <ol style="list-style-type: none"> No se dejó constancia de participación de la supervisión (Dirección Técnica General) en la validación y firma del Acta de Entrega-Recepción de la obra <i>“Construcción del Módulo para Unidad Técnica de Fiscalización y Archivo General de la LXIII Legislatura en Culiacán, Sinaloa”</i>, entre la contratista y la contratante, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de los numerales V.4.9 y V.4.10 de la Cotización de Honorarios con folio número GO-KOFLG y del Dictamen para la Dirección Técnica General de ejecución de la supervisión y fiscalización y archivo general del H. Congreso del Estado de Sinaloa. No se dejó constancia de participación de la supervisión (Dirección Técnica General) en la revisión y validación del acta de finiquito de los trabajos de la obra <i>“Construcción del Módulo para Unidad Técnica de Fiscalización y Archivo General de la LXIII Legislatura en Culiacán, Sinaloa”</i>, entre la contratista y la contratante, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del numeral V.2 fracción 3.1 de la Cotización de Honorarios con folio número GO-KOFLG y del Dictamen para la Dirección Técnica General de ejecución de la supervisión y fiscalización y archivo general del H. Congreso del Estado de Sinaloa.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 párrafos primero, segundo fracciones I y III, y penúltimo, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII, X, XVII, XVIII y XIX, 103, 113 fracción III y 114 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los términos de referencia de los numerales V.2 fracción 3.1, V.3.4, V.3.18, V.4.9 y V.4.10 del Dictamen para la Dirección Técnica General de Ejecución de la Supervisión y Fiscalización de los Trabajos para la Construcción del Módulo de la Unidad Técnica de Fiscalización y Archivo General del H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Cotización de Honorarios con folio número GO-KOFLG.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó la evidencia pertinente para atender las observaciones de los numerales 1, 2 y 3, donde se constató la participación realizada por parte de la supervisión (Dirección Técnica General); por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Se realizó la revisión física y documental de la obra pública número 2.- Construcción del Módulo para Unidad Técnica de Fiscalización y Archivo General de la LXIII Legislatura en Culiacán, Sinaloa, en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Acuerdo número 64 y 64 Bis de la Junta de Coordinación Política en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa de fechas 09 de noviembre y 28 de diciembre de 2020 respectivamente, la cual fue adjudicada mediante contrato número HCES-SG-001-2020, por un importe de \$39,270,796.99 y convenio modificatorio número HCES-SG-OP-CM-02-2021 por un importe de \$2,631,353.78, generando un total de \$41,902,150.77, este último, autorizado mediante Acuerdo número 13 de la Junta de Coordinación Política en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa con fecha 28 de octubre de 2021, del cual al 31 de diciembre de 2021 se ejerció un importe de \$39,221,037.49. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra pública se encuentra autorizada mediante el Acuerdo número 64 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa celebrada el 09 de noviembre de 2020 por un importe de \$39,823,779.39 y mediante el Acuerdo número 13 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa celebrada el 28 de octubre de 2021 por un importe de \$2,631,353.78.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, como se indica en el Acta del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa en su



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2020, e integra el acta de fallo de fecha 28 de diciembre de 2020.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HCES-SG-001-2020 celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$39,270,796.99 con fecha 29 de diciembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 04 de enero al 04 de septiembre de 2021.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2101023 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de diciembre de 2020, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2101014 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 29 de diciembre de 2020, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2101014 para garantizar el cumplimiento del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 28 de octubre de 2021, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2156511 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de enero de 2022, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra en condiciones de operar.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número HCES-SG-OP-CM-01-2021 de fecha 03 de septiembre de 2021, con un nuevo plazo de ejecución del 04 de enero al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número HCES-SG-OP-CM-02-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, por un importe de \$2,631,353.78</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido a la normativa aplicable.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales; asimismo, se verificó el registro contable.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de enero de 2022.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



IX.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 12 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 09, 27, 34, 41, 80 y 81 además no fue solventado el resultado con observación número 77.

Respecto a los resultados con observación número 01, 76 y 78, no se otorgó respuesta por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 06, 23, 32, 35, 36, 38, 65, 68, 69, 70, 71 y 73.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.



2. Verificar que se haya cumplido con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con la normatividad establecida.
10. Analizar los saldos de las cuentas de bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren



- autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico de inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
 13. Verificar el saldo de la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.
 14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
 15. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable Resultados de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio auditado, verificando que éstos se hayan realizado de conformidad con la normatividad aplicable.
 16. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
 17. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, e Inversión Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.
 18. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
 19. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
 20. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
 21. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
 22. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
 23. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa
Revisión Financiera	75	58	16	1	1	0
Revisión a la Obra Pública	7	2	2	3	2	1
Totales	82	60	18	4	3	1

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	1,399,521.59	0.00	1,399,521.59
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	424,899.00	0.00	424,899.00
Totales	\$1,824,420.59	\$0.00	\$1,824,420.59

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$952,075.70	\$70,993.90	\$0.00	\$1,023,069.60

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Adriana Carolina Wong Dorado, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, L.C.P. Clara Estela Millán Mendoza, L.C.P. José Alberto Lizárraga Méndez, L.C.P. Dulce Aidaly Guzmán Miranda, L.A.F. Norma Alicia Ochoa Gastélum, L.C.P. Roxana Armenta Velázquez, L.C.P. Luz Verónica Carrillo Castañeda, Arq. Jennifer Aguirre García y Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastelum con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 82 resultados, integrados por: 60 sin observación, 18 con observación solventada y 4 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones y 1 promoción de responsabilidad administrativa.

Respecto de la muestra auditada, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, un resultado obtenido refleja inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 12 de septiembre de 2022



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** por clasificarse como información **CONFIDENCIAL** los nombres de personas físicas particulares y/o RFC de servidores públicos y particulares y/o claves de rastreo y/o nombres de personas fallecidas y/o familiares, domicilios particulares y/o estado de salud y/o placas vehiculares y/o claves catastrales.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.

